

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Inmobiliaria del Puerto de Plencia, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de la ría de Plencia (Vizcaya) para la construcción de un varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Inmobiliaria del Puerto de Plencia, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
 Término municipal: Plencia.
 Superficie aproximada: 2.779,91 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un varadero.
 Plazo de realización de las obras: Dos años.
 Plazo de la concesión: Cincuenta años.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Muelle de ribera de 80,80 metros de longitud.
 Cobertura de 35,30 x 14,50 metros, y rampa de 50 metros de longitud, con pendiente del 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Colunga e Infiesto, con hijuelas (V-2.250).

Don José Luis Meana Alonso solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Colunga e Infiesto, con hijuelas (V-2.250) en favor de don Amador Liana Liana, y esta Dirección General, en fecha 15 de enero de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Amador Liana Liana en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.
 Madrid, 25 de junio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyllas.—4.420-A.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del F. C. de Baeza a Utiel, sección tercera, trozo noveno, «Camino de acceso a la estación de Las Santanas», término municipal de Albacete.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa del término municipal de Albacete, incoado con motivo de las obras arriba indicadas, cuya relación de propietarios y arrendamientos fué publicada en el diario «La Voz de Albacete» y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia los días 24, 28 y 30 de mayo próximo pasado, respectivamente, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de las referidas fincas afectadas.

Lo que se hace público en los mismos diarios a fin de que los interesados afectados puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que crean pertinentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la referida Ley.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, F. Amorena. 4.051-E.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Modificación del proyecto de nueva estación de Badajoz», término municipal de Badajoz.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causas de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Badajoz, por las obras arriba indicadas, que por

estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta 2.ª Jefatura de Construcción, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 8 del próximo mes de septiembre, a las once horas de la mañana, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, sin perjuicio de proceder a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y en el diario «Hoy», de Badajoz, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido Ayuntamiento, o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, F. Amorena. 4.052-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca: 1. Propietarios: Don José, don Salvador Sáez Montoro y herederos de Juan Sáez Montoro. Paraje: Cuestas de Orinaza (Barriada de la estación). Polígono: 112. Parcelas: 17 y 21. Clase de terreno: Solar.

Número de la finca: 2. Propietarios: don José y don Vicente Sáez Perales y herederos de Manuel y María Sáez Perales. Paraje: Cuestas de Orinaza (Barriada de la Estación). Polígono: 115. Parcelas: 2 y 3. Clase de terreno: Solar.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal, acequia y desagüe del embalse de Rosarito, en término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal, acequia y desagüe del embalse de Rosarito, en término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres);

Resultando que durante el período de información pública presentaron reclamaciones relativas a omisiones en la relación de propietarios, don José Casado del Río, don Casiano Araujo Timón y don Plácido García Prieto, propietarios afectados por el expediente;

Resultando que una vez informadas las reclamaciones por el señor Perito de la Administración se pasó el expediente a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que don José Casado del Río solicitaba la inclusión de una finca en la relación de propietarios, resulta que aparece a su nombre la finca número 8 de la relación además de ocuparle otra cuyas características se especifican en la relación que se adjunta, debidamente rectificadas.

Don Casiano Araujo Timón, que reclamaba una finca de las que figuran en la relación a nombre de don Abelardo Luengo, hechas las oportunas comprobaciones resultó ser propietario de la finca número 1 don Casiano Araujo Timón.

Don Plácido García Prieto reclama una finca que está afectada y que no figura a su nombre en la relación de propietarios que salió a información pública, se ha comprobado que se trata de la finca número 4 de la relación, que queda desglosada en la forma siguiente: Finca número 4a, de doña Felisa Esteban, y finca número 4b, de don Plácido García Prieto, además de incluirse otra a su nombre que se había omitido y cuyas características figuran en la relación que se adjunta;

Visto el informe de la Abogacía del Estado y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por este expediente, cuya relación se adjunta, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios que figuran en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 21 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 11 de junio de 1969. El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—3.979-E.